

VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-08-011 Modificación de datos del registro de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre UMA

Núm. de Bitácora: 30KTO3931118

Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Nombre, domicilio de particulares y terceros, OCR de la credencial de elector.

- III. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNSTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- IV. Firma del titular del área.

Biol. Jorge Andrés Santander Espinosa.

Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y de los Recursos Naturales



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION VERACRUZ

“Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ en el Estado de Veracruz, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales”.

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

- V. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 024/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 15 de enero de 2019



Oficio:

Ampliación de especies de la UMA
RIO AVENTURA

Folio

SGPARN.03. VS. 10317/18

Lugar:

Xalapa, Ver,

Fecha

a 06/12/18

C. JOSE FRANCISCO TORRES GONZALEZ.

Calle Ignacio Zaragoza No.10, C.P. 94000

Loc. Jalcomulco, Municipio de Jalcomulco, Veracruz.

Tels: (01279) 8323533 Celular: (045279) 1107234, correo elect.:
pacotg56@hotmail.com

Presente

En respuesta a su solicitud de su trámite recibido en esta Delegación Federal a mi cargo, mediante la cual solicita la modificación de datos de registro de Unidad de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre, en la modalidad ampliación de especies, de la UMA denominada "RIO AVENTURA" con clave de registro SEMARNAT-UMA-IN-VIV-0030-VER/03, localizada al oeste de la localidad de Jalcomulco, Municipio de Jalcomulco, Ver.

Al respecto, le comunico que previa revisión y análisis por parte del área técnica del Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre a la información presentada por usted ante esta Delegación, consistente en el formato oficial SEMARNAT-08-011 y homoclave del formato FF-SEMARNAT-098 y conforme a los Artículos 2° Fracción XXX, 38, 39 y 40 Fracción IX inciso i) del Reglamento Interior de la SEMARNAT publicado 26 de Noviembre del 2012 en el DOF y del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014, Artículo 47 Fracción I del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, esta representación a mi cargo no tiene inconveniente para que a partir de la fecha de expedición de la presente, se autoriza la ampliación de las especies *Dioon edule* y *Beaucarnea recurvata*, por lo que a partir de la emisión del presente oficio la UMA denominada "RIO AVENTURA", contara con las especies en mención

Asimismo, le informo que el plan de manejo ha sido APROBADO para la realización de actividades de conservación, manejo y aprovechamiento extractivo de las especie *Dioon edule* y *Beaucarnea recurvata*, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 de la Ley General de Vida Silvestre, 37 al 40 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre y en el oficio circular No.- SGPA/DGVS/04641 con fecha julio 24 de 2006.



Finalmente, le comunico que el presente documento deberá acompañar al oficio número SGPARN.03. VS.0358 de fecha 04 de mayo de 2004 de registro de UMA, para todos los trámites relacionados con esta Unidad.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

“Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Veracruz previa designación, firma el presente”

El Subdelegado de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales


Biol. Jorge Espinosa.

C.c. Ing. José Luis Espinosa Zaguirre. Director General de Vida Silvestre. Av. Ejército Nacional número 223, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.
Ing. Jesús Espinosa Zaguirre. Delegado de la PROFEPA en el estado de Veracruz. Calle 5 de Febrero No. 100, Delegación Centro, Veracruz, Veracruz, México.
Ing. Jesús Espinosa Zaguirre. Subdelegado de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.
Presente
Archivo y Minutario.

JASE/LAD/FJG

Bitácora núm. 30/KT-0393/11/18

Misdoc/Oficios2018/diciembre18/UMA RIO AVENTURA